



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
- NIT. 891.180.001-1 contra JAIR HERRERA QUITIAN - C.C. 12.194.018.
Radicación: 41001418900420230045600.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y en contra de JAIR HERRERA QUITIAN, así:

1. Factura de venta No. 55183799

1.1. \$83.641 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/04/2020, más los intereses moratorios desde el 22/04/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Factura de venta No. 56592826

2.1. \$64.330 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/08/2020, más los intereses moratorios desde el 24/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



3. Factura de venta No. 57314739

- 3.1. \$148.705 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/10/2020, más los intereses moratorios desde el 23/10/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Factura de venta No. 58041183

- 4.1. \$147.601 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/12/2020, más los intereses moratorios desde el 23/12/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Factura de venta No. 58756721

- 5.1. \$153.318 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/02/2021, más los intereses moratorios desde el 25/02/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6. Factura de venta No. 59497039

- 6.1. \$6.203 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/04/2021, más los intereses moratorios desde el 23/04/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7. Factura de venta No. 60196691

- 7.1. \$49.921 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/06/2021, más los intereses moratorios desde el 24/06/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



8. Factura de venta No. 60929735

8.1. \$111.933 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/08/2021, más los intereses moratorios desde el 24/08/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9. Factura de venta No. 61670517

9.1. \$41.921 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/10/2021, más los intereses moratorios desde el 26/10/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Factura de venta No. 62391363

10.1. \$215.367 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/12/2021, más los intereses moratorios desde el 22/12/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. Factura de venta No. 63154228

11.1. \$51.250 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/02/2022, más los intereses moratorios desde el 22/02/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12. Factura de venta No. 63896580

12.1. \$230.254 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/04/2022, más los intereses moratorios desde el 26/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. Factura de venta No. 69646486

13.1. \$48.940 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/06/2022, más los intereses moratorios desde el 22/06/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. Factura de venta No. 72811732

14.1. \$45.394 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/08/2022, más los intereses moratorios desde el 24/08/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Factura de venta No. 74133436

15.1. \$6.085 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/10/2022, más los intereses moratorios desde el 22/10/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16. Factura de venta No. 74884451

16.1. \$2.382 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/12/2022, más los intereses moratorios desde el 23/12/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17. Factura de venta No. 75647971



17.1. \$59.845 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/02/2022, más los intereses moratorios desde el 23/02/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. Factura de venta No. 76407958

18.1. \$2.460 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/04/2022, más los intereses moratorios desde el 25/04/2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.